

Buenas noticias para los CIUDADANOS CON NACIONALIDAD EXTRANJERA



Julio 2017

Chile se define como un país adecuadamente abierto a las migraciones, buscando la recepción no discriminatoria de los inmigrantes que decidan residir en el país. Es por ello que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene buenas noticias para las familias extranjeras residentes en nuestro país.



El 2015 se eliminó el requisito de **cinco años** de antigüedad que debía tener el **Certificado de Permanencia Definitiva**. Hoy las familias inmigrantes pueden postular directamente a los programas vigentes del ministerio una vez que obtienen este documento y cumplen con el resto de los requisitos que establece el subsidio al cual desean acceder.

El **Certificado de Permanencia Definitiva** es otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien, por la Policía de Investigaciones de Chile (en este último caso la antigüedad no puede superar los 90 días).



Recuerde que la entrega de información sobre los programas habitacionales, así como los trámites asociados a la postulación, son totalmente **gratuitos**.

Para más información:

-  www.minvu.cl
-  Oficinas de Atención Presencial del ServiU de tu región
-  Minvu Aló **600 901 11 11**  Desde celulares **2 2901 1111**